PAPEL DE OFICIO
PARA USO EXCLUSIVO DE AUTORIDADES

N° 228.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.- San José, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del dos de marzo de mil novecientos ochenta y uno.-

Diligencias de cancelación de la credencial de Regidor Suplente de la Municipalidad del Cantón de La Cruz, Provincia de Guanacaste, que ostenta CARLOS LUIS ROJAS MONTERO.-

RESULTANDO:

1.- Que en nota suscrita por Félix Sánchez Gallo, Ejecutivo Municipal de La Cruz Guanacaste, de treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta, solicita la cancelación de la credencial de regidor suplente de la citada Municipalidad que ostenta Carlos Luis Rojas Montero, en virtud de que dicho regidor no asiste a sesiones municipales desde su designación.-

2.- Que este Tribunal por auto de las diez horas y diez minutos del nueve de enero retroúltimo concedió audiencia al regidor Rojas Montero para que contestara la demanda planteada en su contra.-

3.- Que en los procedimientos no se observan defectos que causen nulidad; y -

CONSIDERANDO:

I.- Que con los elementos de prueba que se dirán, este Tribunal tiene por demostrados los siguientes hechos: a) Que el señor Carlos Luis RojasMontero es regidor suplente de la Municipalidad del Cantón de La Cruz, Provincia de Guanacaste, pues fue designado por este Tribunal para ocupar la vacante dejada por Margarita Alarcón Sáenz cuya credencial fue cancelada por este Organismo (Ver resolución N° 87 de las 9:45 hs. del 5-2-79 del T.S.E.); b) Que el señor Rojas Montero tiene más de tres meses de no asistir a sesiones municipales si causa justa o permiso expreso del Consejo (Ver nota al folio 1); c) Que el señor Rojas Montero fue designado como candidato a regidor suplente por la Unidad (Coalición de los Partidos Renovación Democrática, Republicano Calderonista, Unión Popular y Demócrata Cristiano)(Ver nómina de candidatos copia de la cual se agrega al folio 2) d) Que no existen más candidatos a regidor suplente en la nómina de la Coalición Unidad (Ver misma prueba anterior).-

II.- Que el Código Municipal, en su artículo 26, inciso b), establece como causal de la pérdida de la credencial de regidor el abandono de la función por más de tres meses continuos sin causa justificada o permiso expreso del Consejo. En autos se ha tenido por demostrado que el señor Carlos Luis Rojas Montero, tiene más de tres meses de no asistir a sesiones municipales sin causa justa o permiso del Consejo, por lo que este Tribunal con fundamento en el inciso c) del artículo 31 del Código Municipal, procede a cancelar la credencial de regidor suplente de la Municipalidad del Canton de La Cruz, Provincia de Guanacaste.-

III.- Que al separar de su cargo al señor Rojas Montero, se produce entre los regidores suplentes de la Municipalidad de La Cruz, Guanacaste, una vacante, la cual no es posible llenar y dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 31, inciso e) del Código Municipal, que dice que le corresponde a este Organismo completar el número de regidores suplentes, escogiendo de entre los candidatos que no resultaron electos a quien hubiere seguido según las reglas que determinaron la elección, en virtud de que en el nómina de la Unidad (Coalición de los Partidos Renovación Democrática, Republicano Calderonista, Unión Popular y Demócrata Cristiano) no cuenta con más candidatos prupuestos.-

POR TANTO:

Este Tribunal con fundamento en lo expuesto y disposiciones legales citadas, RESUELVE: a) Cancélase la credencial de Regidor Suplente de la Municipalidad del Cantón de La Cruz, Provincia de Guanacaste, que ostenta CARLOS LUIS ROJAS MONTERO, en virtud de haber hecho abandono de su función por más de tres meses continuos sin causa justificada o permiso expreso del Consejo; b) No es posible completar el número de regidores suplentes y cumplir de esta forma con lo establecido por el artículo 31, inciso e) del Código Municipal, debido a que la nómina de candidatos propuestos por la Coalición Unidad, se encuentra agotada.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.-

Manuel R. Yglesias E.

Francisco J. Sáenz Meza

Fernando Arias Castro

Diligencias de cancelación de la credencial de Regidor Suplente de la Municipalidad de La Cruz, Guanacaste, que ostenta CARLOS LUIS ROJAS MONTERO.- Res. 228 de las 10:45 hrs. del 2-3-81.-
---------CON LUGAR----------

PAPEL DE OFICIO
PARA USO EXCLUSIVO DE AUTORIDADES

Alvaro Herrera Mata

Omar Quesada Alvarado

Juan Espinoza E. SRIO.

jrs